



MINISTERIO
DE DEFENSA

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

MARZO 2021

Contenido

Contenido	1
UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS	2
UME.ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.	2
UME.GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	3
UME.GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL	4
UME.GESTIÓN INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD EN LAS FAS.....	5
UME.GESTIÓN DE RESIDENCIAS Y ALOJAMIENTOS.....	6
UME.GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.	7
UME.GESTIÓN DE CENTROS DOCENTES.....	8
UME.GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.....	9
UME.ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON PERSONAL AJENO DEL MINISTERIO DE DEFENSA.	11
UME.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12
UME.ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN.....	13
UME.GESTIÓN DEL HISTORIAL CLÍNICO.....	14
UME.REALIZACIÓN DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS.....	15
UME.GESTIÓN Y CONTROL DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, PRUEBAS DE APTITUD PSICOFÍSICA Y PSICOTÉCNICA, Y EXPEDIENTES PERICIALES.....	16
UME.GESTIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS.	17
UME.GESTIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER NO JUDICIAL.....	18
UME.GRABACIÓN CONVERSACIONES TELEFÓNICAS.....	19
UME.CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA.	20

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS

UME.ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos o de contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos académicos y profesionales; Datos Sensibles de salud; Datos Relativos a la comisión de Infracciones o sanciones administrativas
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Otros organismos del Ministerio de Defensa necesarios para cumplimentar el ejercicio de los derechos; Agencia Española de Protección de Datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantías de derechos Digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial para comisiones asesoras
COLECTIVO
Empleados; Entidades aseguradoras; Órganos Judiciales.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos académicos y profesionales; Datos Sensibles de salud; Datos Relativos a la comisión de Infracciones Penales o Administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: capítulo IV (de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas).
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión recursos contra resoluciones administrativas; Gestión de solicitudes amparadas en el Derecho de Petición. Gestión de procedimientos contencioso-administrativos y contencioso-disciplinarios. Gestión de iniciativas y quejas. Gestión de recursos administrativos. Instrucción de reclamaciones vía responsabilidad patrimonial y revisiones de oficio. Gestión documentación indemnizaciones.
COLECTIVO
Empleados; Solicitantes; Representante Legal.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas; Datos Sensibles de salud; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Bancos y Cajas de Ahorro; Organismos de la Seguridad Social; Fuerzas y cuerpos de seguridad; Entidades dedicadas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dineradas; Entidades sanitarias; Sindicatos y juntas de personal; Registros públicos; Notarios y procuradores; Organismos de la Unión Europea; Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro; Colegios profesionales; Entidades aseguradoras.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Organismos de la Unión Europea.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las FAS Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 4/1990 de 29 junio (Prisión supuestos contemplados en la Ley 46/77 de Amnistía).
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GESTIÓN INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD EN LAS FAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Agresión, suicidio, accidente, autolesión (PRISFAS); Seguimiento de casos y Seguimiento estadístico de pruebas toxicológicas
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa; Personas de Contacto de los mismos
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Detalles del empleo; datos sensibles de salud
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GESTIÓN DE RESIDENCIAS Y ALOJAMIENTOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Residencias y alojamientos logísticos militares. Facturación de las cuotas, cánones y servicios. Generar y mantener carnés de usuario. Gestionar listas de participantes en actividades que oferte el Centro. Gestionar las quejas, denuncias, infracciones y sugerencias presentadas por/a los usuarios del Centro. Reserva de habitaciones. Asignación y control del personal alojado.
COLECTIVO
Empleados; Proveedores; Personas De Contacto; Padres o Tutores; Representante Legal; Solicitantes; Beneficiarios
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Bancos y Cajas de Ahorros.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de Representantes en Reuniones, Conferencias, Exposiciones, Actos y Eventos Gestión contactos institucionales (Envío de felicitaciones; Invitaciones a eventos; Envío de información Institucional; Envío de información protocolaria; Envío de propaganda institucional). Solicitud de autorizaciones a autoridades externa; Gestión de actos, visitas y eventos institucionales protocolarios (Gestión de actos y eventos institucionales/ Protocolarios; Gestión de redes sociales (cookies). Supervisar y coordinar los contenidos de páginas web; Elaborar y difundir material publicitario en diversos medios y redes sociales; Acreditación de los medios de comunicación social.
COLECTIVO
Empleados; Personas de contacto; Representante legal; Cargos públicos; Personal a cargo de Proveedores; Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Medios de comunicación; terceras personas a través de la publicación de imágenes en páginas web y redes sociales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No se prevén transferencias internacionales
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley Orgánica 5/2005, de Defensa nacional Ley 39/2007, de la Carrera Militar.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GESTIÓN DE CENTROS DOCENTES.

FINES DEL TRATAMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> - Procesos selectivos de cursos; Gestión de cursos convocados por BOD; Gestión de cursos comunicados; Gestión de procesos selectivos; Gestión del profesorado (Nombramiento de profesorado; Adscripción de profesorado a otros departamentos). Control de las actividades académicas del personal docente realizadas dentro y fuera de la escuela. Control de horarios, asistencia, absentismo. Formación e impartición de conferencias. Control de las solicitudes de pago de las clases; Expediente de anotación de titulaciones civiles; Gestión de solicitudes de plazas, matrículas y cobros. Gestión administrativa de los alumnos y seguimiento de su historial académico. Realización de tutorías, orientación profesional y apoyo académico. Expedientes de becas y ayudas al estudio. - Gestión de expedientes académicos
COLECTIVO
Empleados; Estudiantes; Proveedores; Personas de Contacto; Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles de salud; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Bancos y Cajas de Ahorros; Universidades que imparten los cursos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Países de origen de alumnos no españoles
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas pre-contractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.</p> <p>Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.</p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y Control de las relaciones de puestos militares; Gestión Historial Militar (Hojas de servicio /IPECs/ Expte aptitud psicofísica); Gestión de vacantes y destinos (P. Militar y Civil); Gestión de situaciones administrativas (P. Militar y Civil); Gestión de bajas de las FAS (P. Militar y Civil); Gestión de reservistas (Voluntarios/ Especial Disponibilidad); Gestión de recompensas (P. Militar y Civil); Gestión Vacaciones, Permisos y Licencias (P. Militar y Civil); Gestión Bajas Médicas / Ausencias (P. Militar y Civil); Gestión disciplinaria (Personal Civil); Gestión Formación Personal Civil; Gestión Personal Sanitario; Gestión Medidas de Conciliación Familiar; Planificación efectivos personal civil y sus relaciones puesto trabajo; Gestión personal civil con Registro Central Personal; Gestión de Costes Incentivos al Rendimiento (P. Militar y Civil); Gestión Costes Control CSCE personal militar; Gestión Control gasto y elaboración presupuestos Capitulo 1; Gestión Resolución de reclamaciones administrativas; Gestión compromisos personal militar no permanente; Administración del personal civil que preste servicio en unidades, centros u organismos; Gestión datos de contacto familiares; Datos de localización y contacto; Gestión Autorización de residencia; Gestión de autorización de desplazamiento al extranjero; Certificaciones de Documentación Personal; Gestión de expedientes de ampliación/renovación de compromisos; Registro de datos bancarios para operaciones básicas; Gestión de partes e informes de novedades; Gestión de solicitud colaboración personal; Registro de personal de todos los militares profesionales (Ley Carrera Militar Art 84); Gestión de red de alerta (Transmisión de avisos e información mediante teléfono corporativo y/o particular). Gestión de comisiones de servicio; Comisiones de Servicio en Territorio Nacional y en el Extranjero; Reuniones de Órganos Colegiados, Administración de Organismos públicos y Consejos de Administración; Participación en Tribunales y órganos de selección de personal; Colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento); Juzgados; Ayuntamientos; Agencia Tributaria. Gestión y control de materiales y equipos entregados al personal; Gestión del vestuario y suministro de prendas; Gestión y control de materiales y equipos entregados a cargo, incluidos tallaje. Revista de Armas Personal Militar.
COLECTIVO
Empleados; Personas de contacto; Cargos públicos; Beneficiarios; Proveedores; Estudiantes; Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles de salud; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Bancos y Cajas de Ahorros; Administración tributaria; Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado; Sindicatos y Juntas de Personal; Órganos Judiciales; MUFACE, Mutualidades; Seguridad Social; Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico; Otras entidades Financieras; RENFE; Públicos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas pre-contractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

GENERAL JEFE DE LA UME

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON PERSONAL AJENO DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

FINES DEL TRATAMIENTO
Relaciones Internacionales; Reuniones de Estados Mayores (REM): Comisiones mixtas (COMMIX); Actividades de Alto Nivel; Oficiales de enlace extranjeros; Transferencia de datos a ejércitos y/o a organizaciones otros países; Actividades de información; Colaboración de cursos; Convenios con otras administraciones y empresas.
COLECTIVO
Empleados; Personas de contacto; Cargos públicos; Proveedores; Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Países con tratados o acuerdos de colaboración con España en materia de Protección Civil.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Vigilancia y evaluación del estado de salud de los trabajadores; Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; Fichas de Personal PRL; Evaluación de Riesgos Laborales; Informes PRL (absentismo, accidentes, siniestralidad, bajas laborales, formación, etc.)
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos Sensibles de salud
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Empresas concesionarias de servicios de prevención; Entidades aseguradoras; entidades sanitarias; Registros públicos; Administración tributaria; Bancos; cajas de ahorros y cajas rurales; Organismos de la seguridad social; Sindicatos y Juntas de personal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de expedientes de licitaciones, concursos, contratos. Gestión económica y contable, gestión de facturación, documental, de compras, proveedores y clientes. Emisión y control de informes técnicos.
COLECTIVO
Proveedores; Personas de contacto; Representantes Legales
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos o de Contacto; Datos profesionales; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No se prevén destinatarios
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GESTIÓN DEL HISTORIAL CLÍNICO.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de datos de salud; Custodia de documentación sanitaria; Ficha de Identificación Sanitaria; Gestión de asistencia sanitaria (servicio ASAN de las UCOs, en ejercicios y maniobras, externo) Asistencia Odontológica; investigación y proyectos relacionados con la salud personal Gestión de vacunaciones; Gestión Historial Clínico Control, registro y seguimiento de bajas y altas médicas; Prestación de asistencia sanitaria; Gestión y control del Certificado CIMA cuando sea necesario para el desempeño de los cometidos del personal. Gestión de datos de carácter personal derivados de las actividades de prevención y contención, así como mantenimiento de la seguridad sanitaria en el lugar de trabajo y entre el personal que acude al mismo, a raíz de la crisis sanitaria por COVID19.
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Datos académicos; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios; Datos Sensibles de salud
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organismos de la Seguridad Social; Entidades Sanitarias; Los datos podrían ser cedidos en los mismos términos que los establecidos para la historia clínica en la Ley 41/2002 de 14 de noviembre; reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.d) Tratamiento necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.REALIZACIÓN DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS

FINES DEL TRATAMIENTO
Detección de estados de intoxicación y de consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Recogida y envío de muestras; Registro y custodia de la información de los resultados de analíticas, contraanálisis y estadísticas. Expedición de certificados para cursos.
COLECTIVO
Personal militar al servicio del Ministerio de Defensa
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/Contacto. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo. Datos sensibles (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. III Plan de Prevención de drogas en las Fuerzas Armadas, de 24 de junio de 2020.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GESTIÓN Y CONTROL DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, PRUEBAS DE APTITUD PSICOFÍSICA Y PSICOTÉCNICA, Y EXPEDIENTES PERICIALES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Tramitación de los expedientes de aptitud psicofísica
COLECTIVO
Personal militar al servicio del Ministerio de Defensa
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/Contacto. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo. Datos sensibles (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, modificado por Real decreto 401/2013, de 7 de junio
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GESTIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de incidencias; Gestión de usuarios; Navegación internet. Control, calidad y seguridad.
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Interesados Legítimos
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GESTIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER NO JUDICIAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Expedientes de procedimiento sancionador de sanciones disciplinarias; Expedientes de procedimiento sin carácter disciplinario. Parte disciplinario, notificación, comunicación y anotación; Custodia del expediente, indizado, integración; Notificación domiciliaria o en publicación de edictos en el tablón de anuncios de su unidad y en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa; Anotación de sanción en la hoja de servicios del sancionado de las sanciones disciplinarias definitivas en vía disciplinaria; Certificación de sanción para ingreso, ascenso y permanencia en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; Consulta de sanciones canceladas para evaluaciones reglamentarias, obtención de habilitaciones de seguridad o asignación de destinos de libre designación para los que se precisen condiciones profesionales y personales de idoneidad cuyo desempeño se considere incompatible con la naturaleza de las conductas sancionadas. (LO 8/2014); Gestión de personal militar detenido o interno; Realización de Estadística disciplinaria. Gestión y seguimiento de expedientes de cese en el destino.
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Registros Públicos; Administración Tributaria; Notarios y Procuradores; Organismos de la Unión Europea; Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro; Organismos de la Seguridad Social; Entidades Sanitarias.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Organismos de la Unión Europea.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de junio, derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar Real Decreto 725/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.GRABACIÓN CONVERSACIONES TELEFÓNICAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Registro de llamadas telefónicas que realizan Personas Físicas o representantes de Organismos Oficiales a las Unidades de la UME en Torrejón de Ardoz (Madrid) para gestionar las posibles emergencias y garantizar el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales y la seguridad ciudadana.
COLECTIVO
Empleados; Proveedores; Personas de contacto; Padres o Tutores; Representante Legal; Solicitantes; Cargos Públicos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos académicos y profesionales; Datos Sensibles de salud; Datos relativos a la comisión de Infracciones Penales o Administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Órganos Judiciales y Tribunales
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. El Real decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UME.CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA.

FINES DEL TRATAMIENTO
<ul style="list-style-type: none">- Videovigilancia, Seguridad perimetral de instalaciones; Videovigilancia, Seguridad interna de instalaciones; Archivo de imágenes;- Sistemas de identificación y seguridad de Acceso Control de accesos; Control de presencia; Gestión de acreditaciones (TIM, PKI, Aparcamiento, otras tarjetas de acceso); Sistema de identificación de acceso a UCO, de aparcamiento, otro tipo de tarjetas Control de accesos de personal y vehículos que acceden a las instalaciones de la unidad.
COLECTIVO
Empleados; personal de proveedores que acceden a las instalaciones; Representante Legal; Alumnos; Asociados o Miembros; Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Información comercial;
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Ministerio Fiscal; Juzgados y Tribunales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
GENERAL JEFE DE LA UME
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es